

SOBRE FERROCARRIL.

-1835.-

Cabildo ordinario de 11 de diciembre de 1835.

..... Se leyó una representación de Dn. Martín Minzal y Dn. Juan del Pino Santana arrendatarios de varios lotes de los terrenos de la Ciénega, perteneciente á esta municipalidad en que participan al Escmo. Ayto. que por dhos. terrenos se trata de formar el camino de hierro que emprehende actualmente la Real Junta de Fomento de esta Ysla, cuya novedad está causando y causará á los esponentes perjuicios enormes, no solamente en la tala de sus siembras, sino en la desmembracn. de los terrenos, por que cuanto ocupe el camino, otro tanto dejan de aprovechar los suptes., por lo que han creido de su deber hacer esta participacn. al Cuerpo Capr. como dueño de dhos. terrenos, para que se imponga de estos sucesos recientes que hacen desmerecer su propiedad, ya con el obgeto de que en ningn. tiempo se les recombenga pr. su silencio, y ya con el ^{juicio} ~~juicio~~ justo de que se les rebaje el precio del arrendto. á medida de la falta de tierra, y desmerito que ocasiona semejante novedad, sin perjuicio de sus dros. sobre el cobro de lo que importe á juicio de peritos el destrozo de sus labranzas con todo lo demas que espresan en orden á haberse destruido el muro de contencion qe. pr. su falta volverá á la finca al estado de Ciénega, habiendose entorpecido el curso ordino. de las aguas, y ocuparse con el mencionado camino toda la calzada que sirve para la salida así de las personas como de los

frutos, pues atravesandola ó dividiendola deja á los arrendatarios sin transito.- En su conceca. se acordó que la referida instancia se remita inmediatamente. con oficio de los Sres. Comisarios al Escmo. Sr. Procer del Reyno Presidte. de la Real Junta de Fomento de Agricultura y Comercio, con el fin de que tomando en consideracion los perjuicios presentes y futuros que se siguen á los fondos de propios por las razones que se espresan en la memorada instancia, se acuerde y disponga la competente ^eindam~~n~~izacion, que si bien debe hacerse á todo particular á quien se le toma su propiedad para el uso y servo. publico, con mor. razón, á una Corpn. que tiene destinados sus fondos para obgetos de utilidad y necesidad comun ; y con las resultas, se proveherá sobre el reclamo que hacen Minzal y Pino Santana en orden al rebajo de la renta que respectivamente pagan, instruyendoseles de este acuerdo, y de que deben ocurrir á quien corresponda á reclamar el destrozo de sus labranzas que no le ocasiona la municipalidad.

.....



SOBRE FERROCARRIL. - 1836.-

Cabildo ordinario de 8 de enero de 1836.

.....

Los arrendatarios de dos lotes de la Ciénaga D. Martin Minzal y D. Juan del Pino Santa Ana vuelven á representar al Escmo. Ayuntamiento los daños y perjuicios que están sufriendo aquellos terrenos con la nueva obra del camino de hierro, segandose los canales ó zanjás que servian para el riego y que eran los que daban valor y estimacion á la finca, que la reduce á su anterior estado de anegadizo - para que en esta virtud se sirva la Corporacn. determinar lo que estime ~~oportu~~ ~~na~~ conforme. Se acordó que por los Sres. Comisarios se vuelva á oficiar al Escmo. Sr. Presidte. de la Real Junta de Fomento de Agricultura y Comercio, acompañandole la nueva instancia de los arrendatarios y recordandole la contestacion del anterior.

.....

Cabildo ordinario de 15 de enero de 1836.

.....

Habiéndose leído una representación de D. Manuel Antonio Hernandez arrendo. de cuatro caballerías de tierra de las de la Ciénega perteneciente á los propios en que hacía presente los perjuicios que está sufriendo, por atravesar pr. sus terrenos el camino de hierro, y los que son de esperarse recibirá la finca pr. haberse ~~trastornado~~ las vias de desagüe que los reducirá á su anterior estado de anegadizos y pantanosos ; manifestó el caballero Sindico Pror. Gral., que era

de toda necesidad que el Escmo. Ayuntamiento. se ocupase de este negocio pr. que los perjuicios que precisamente. habia de sufrir la finca con aquella obra la reducirá á su primitivo estado de Ciénega, perdiendose las grandes sumas invertidas en hacerla laborable, proponiendo con tal obgeto se hiciese un reconocimto. de aquella con ~~intervenen~~ intervvn. de la autoridad protectora de la empresa, á fin de allanar los inconvenientes y perjuicios que se recomiendan. En conceca. se acordó de conformd. con la indicación del Caballero Sindico encargando á los Sres. Comisarios que en unión suya tomen los conocimientos necesarios á cerca del estado de dhos. terrenos, é informen á la Corporación, sin perjuicio de que se recuerde al Escmo. Sr. Presidte. de la Real Junta de Fomento de Agricultura y Comercio la contestacn. pendiente del oficio que se le ha dirigido.

.....

Cabildo ordinario de 5 de febrero de 1836.

.....

En otro de veinte y nueve de Diciembre del año referido, hacía presente el Sr. Calvo, (1) que seria convte. se le facultase para pedir á S. M. lo que acordase esta Escma. Corporacion en orden á la obra del Camino de hierro, sobre cuyo particular ya había dado algunos pasos, en virtud de la Comn. que obtiene para solicitar el remedio de los males que ha sufrido la Ysla de resultas de la epidemia del coleram, debiéndose a su entender hacer un plan gral. tanto á cerca del modo

(1) El Sr. José Ma. Calvo, Regidor, fungía de Comisionado en la Corte, desde 1834 ; terminó su misión a fines de 1836, y el año referido es el de 1834. -

de ayudar á los hacendados, como el tener fondos pr. el mismo conducto para concluir las muchas obras que le faltan al municipio, señaladamente. la Carcel, en el supuesto de que el gobierno está muy dispuesto á egecutar cuanto se le proponga util y razonable.

.....

Cabildo ordinario de 12 de febrero de 1836.

.....

Tambien dieron cuenta los espresados Sres. Coms. del oficio del Escmo. Sr. Presidte. de la Real Junta de Fomento de Agricultura y Comercio en fha. veinte y dos de Enero ulto. contestando el que se les dirigió en once de Dre. del año pasado relativo á la indemnizacn. de los perjuicios que dicen redibir los arrendatarios de la Ciénega con la obra del Camino de hierro ; en cuyo oficio incerta S. E. el informe que había dado la Comm. de la enunciada obra que trata de persuadir que la finca, lejos de recibir perjuicios con el citado camino, va a aumentarse su valor, como sucedería si se anunciara de nuevo su arrendto. en que serian los primeros en subir las rentas, los que tan ecsageradamente se han quejado.- Con este motivo los mismos Sres. Coms. y el Caballero Sindico Pror. Gral. manifestaron : qe. habian hecho el reconocimto. ocular de la repetida ciénega, que se les encargó, y aunque no pudieron verificarlo en toda su estencion pr. no estar espedito el transito, creian deberse contraer á los particulares siguientes : primero : La parte de esas tierras apli- ~~endaxxx~~ cada voluntariamente al Camino sin conocimto. de este Cuerpo, correspondiendo á los fondos de propios ; debe

determinarse si reclama su importe á justa valuacion como cualquiera vecino, ó si se renuncia á su dominio, sufriendo en obsequio del bien gral. que resultará de la obra, la reducción de las rentas, que solicitarán indispensablemente. los poseedores á medida que se desmembre la area arrendada : segundo, el demerito que acaso recibirán las estancias fundadas allí quedando abiertas al transito publico. Hasta ahora esto ha sido un mal gravisimo, de que se han quejado siempre todos los Hacendados á quienes há cabido esa suerte, pero como el carril de hierro es nuevo entre nosotros, y tal vez podrá proporcionar utilidad en la conduccn. de la maloja, viandas, legumbres y demás frutos á que se destinan aquellas tierras, parece que el Escmo. Ayuntamiento. debe reservarse su derecho. para deducirlo si conviniere á la conclusion del camino, que es cuando se pueden pesar en balanza fiel los daños y ventajas ; y tercero el peligro de que esa propiedad vuelva á su estado antiguo de inutilidd., perdiendose los miles de pesos que le costó para hacerla productiva.- Se ha tratado de dar á las aguas otro curso pr. zanjias colaterales del camino, obstruyendose á lo menos tres de las otras y la espera. manifiesta el mal escito, pues aunque hace dias que no llueve están detenidas : Se pretende un retroceso que parece dificil y si nó se logra, la inundacn. será inevitable en las avenidas del rio tan inmediato como caudaloso ; que los esponentes temían dar su voto decisivo en materia que no entienden absolutamente, y así se limitaban á indicar al Cuerpo la eleccion de un idraulico que le informe los daños que puedan sobrevenir y su tamaño, estendiendose á proponer el modo de evitarlos sin perjuicio de aquella obra, que si

es útil al pueblo, no es pr. cierto el Escmo. Ayto. quien debe embarazarla, sino al contrario protegerla ; que ya con datos positivos, se podrá oficiar al Escmo. Sr. Presidente de la Rl. Junta de Fomento, que es la empresaria, ó nombrar una Comm. á que se agregue el perito, á fin de que con la elegida por aquella Corpn. arregle todas las dificultades con la armonia propia de personas, á quines ^e no domina otro interes que es el mejor servicio publico. - Enterado el Escmo. Ayto. de todo cuanto se ha puesto en su consideracn., no pudo menos de aprobar la idea indicada pr. los Sres. Coms. y Sindico del nombramto. de un hidraulico, que ecsaminando la finca de que se trata, le informe circunstanciadamte. lo que crea convte., con el justo fin de evitar los ~~pe~~ perjuicios que se han recomendado ; y siendo este paso el primero que debe darse, para con perfecto conocimiento determinar lo que corresponda, desde luego recayó la elección de perito, en D. Pedro Abad y Villareal, sugeto que merecia la confianza del Cuerpo Capr. á quien se le pasarán estos antecedtes. con el obgeto de que verifique el reconocimiento y lo devuelva con su informe ; esperándose que en obsequio del mismo Cuerpo y del bien publico, desempeñará el encargo que se le hace con la brevedad posible ; que ese mismo individuo quede agregado á los Sres. Coms. y Sindico para convenir con la Comm. de la Rl. Junta de Fomento todo lo concerniente al particular del modo que crean mas benefico á los intereses que se versan , y con el acuerdo que tengan, darán cuenta á la Corporación para el que se estime oportuno.

SOBRE FERROCARRIL. -1836-

Cabildo ordinario de 3 de marzo de 1836.

.....

Así mismo se instruyó la Corpn. de otro oficio dirigido á los citados Sres. Coms. pr. D. Pedro Abad y Villareal en dos de corrte., manifestandoles qe. no le era posible desempeñar el encargo que se le hizo en cabildo de doce de Febrero ulto. de reconocer la finca titulada la Ciénega, informdo. los perjuicios ó beneficios que puedan resultarle de la obra del Camino de hierro, por que requiriendo esto un ecsamen maduro y tanto mas ^oprilijo, cuanto que de el pende el acierto en una materia de tanta gravedad, no le permitian sus diarias ocupaciones en el desempeño de la Catedra de matemáticas del Real Colegio Seminario, dedicarse pr. tiempo indeterminado al reconocimto. del terreno en cuestión y calculos indispensables, con harto sentimiento suyo y ~~á paxx~~ á pesar de sus buenos deseos, al paso que estaba penetrado de reconocimiento pr. la buena opinión que merecía á esta Escma. Corpn. que le habia honrado con su confianza en un asunto tan delicado y espinoso ; y se acordó que la Comn. nombrada en el asunto ^{fi}participase verbalmente. al Escmo. Soñ. D. Franco. Lemaur la necesidad en que se hallaba este Escmo. Cuerpo de efectuar la operacn. cometida á D. Pedro Abad, pr. si S. E. tiene la bondad de desempeñarla en obsequio de los fondos municipales.

.....
